



Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0003-R Quito, D.M., 23 de enero de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025

JUAN XAVIER GILER MOGROVEJO GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo número 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que la Constitución de la República en su artículo número 227 manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo número 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que en el segundo inciso del artículo número 315 ibídem se establece que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que el artículo número cuatro de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, y que a su vez estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado;







Quito, D.M., 23 de enero de 2025

Que la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo número 11 literal siete, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General el aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo número 22 enmarca que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS, y a su vez que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso; en adición que el contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la ley;

Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo número 43 penúltimo inciso, indica que las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que el artículo número 45 de la norma ibídem, establece que la entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. A su vez que la certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios;

Que el Decreto Ejecutivo número 1160 del 26 de septiembre del 2020 expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP "En Liquidación", referente a las actividades de radiodifusión, televisión y Diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que el 26 de julio del 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – "En Liquidación" hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión número 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;



www.comunica.ec





Quito, D.M., 23 de enero de 2025

Que mediante resolución número SD-001-2024 del 26 de septiembre del 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; "(...) Artículo 3.-Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)";

Que mediante acción de personal número 618 del 27 de septiembre del 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2025, número COMEP-GG-2025-0001-R dell 10 de enero de 2025, el magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió en su artículo primero aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 de la resolución;

Que mediante memorando número COMEP-DAT-2025-0049-M del 14 de enero del 2025, la magíster Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad.

Que mediante memorando número COMEP-CCO-2025-0050-M del 15 de enero del 2025, el magíster Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, lo siguiente: "(...) Conforme a los antecedentes







Quito, D.M., 23 de enero de 2025

expuestos, y dado a la importancia de continuar con los procesos plurianuales para el año fiscal 2025-2026, se solicita la inclusión de las siguientes actividades en el Plan Anual de Contratación conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:

ACTIVIDAD QUE DEBE INCLUIR:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	-	PROCEDIMIENTO		CATÁLOGO ELECTRÓNICO		(0510)	PERIODO DE EJECUCIÓN
63.06.07	837000014		CODDIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NORMALIZADO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE		C1

(...)";

Que mediante comentario del 15 de enero del 2025 inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del memorando número COMEP-CCO-2025-0050-M del 15 de enero de 2025, el magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante autorizó al magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente "...Autorizado, proceder conforme normativa vigente...". El Coordinador General de Gestión, dispuso a la magíster Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: "... Estimada Directora: Una vez que se cuenta con la autorización de la Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable...". La Directora Administrativa y de Talento Humano, reasigna y dispone a la ingeniera Lorena Cristina Quinatoa Cóndor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: "(...) Estimada Lorena para gestión, conforme normativa (...);y,

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que se encuentra investido,

RESUELVE:







Quito, D.M., 23 de enero de 2025

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2025 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- pac_consolidado_reforma_1-signed-si
- 1 comep-gg-2025-0001-r resolucion aprobacion pac 2025.pdf
- $-2_comep-dat-2025-0049-m_socializacion_de_pac_2025_publicado_en_soce.pdf$
- 3_comep-cco-2025-0050-mrequer_operaciones.pdf
- $-4_hoja_de_ruta_comep\text{-}cco\text{-}2025\text{-}0050\text{-}mautorizado_reforma.pdf}$







Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0003-R Quito, D.M., 23 de enero de 2025

Copia:

Señor Magíster Alex Rolando Machado Flores Coordinador General de Gestión

Señor Magíster Freddy Rivera Coordinador General De Comercialización Y Operaciones Encargado

Señor Ingeniero Cristhian Betancourt **Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado**

Señora Magíster Ana Maria López Isch **Directora Administrativa y de Talento Humano**

Señorita Ingeniera Lorena Cristina Quinatoa Condor **Analista de Contratación Pública 3**

Señorita Especialista Paola Tatiana Barcenes Lopez **Analista de Contratación Pública 1**

pb/al/am



www.comunica.ec